

EL COMPOSTELANO

DIARIO INDEPENDIENTE

FRANQUEO CONCERTADO

PUBLÍCASE POR LA TARDE

Año XIX

Oficinas: Huérfanos, 21

Santiago, viernes 26 de agosto de 1938

Teléfono número 1327

N.º 5.478

Son diez mil los prisioneros hechos en la batalla del Ebro

La crónica de El Tebib Arrumi

Fronte del Ebro.—Siguieron las tropas en el Ebro empujando por momentos a los marxistas inermes. Hoy, como todos los días, se ha marcado la jornada con nuevos avances, y sobre todo con la trituración de las unidades rojas.

He dicho trituración, y brindo a los que confeccionan esas partes rojas, ya que vienen mostrando esta señalada predilección por imitar todos nuestros movimientos. Ha días en que los míos abatimos a los marxistas. Por lo visto el vocabulario marxista está ya en desuso, y carecen de recursos propios.

El Parte Oficial de Guerra

Salamanca, 25.—Parte oficial de Guerra del Cuartel General del Generalísimo correspondiente al día de hoy:

En el frente de Castellón, han rectificado nuestras tropas la línea avanzándola en algunos puntos, mejorando nuestras posiciones.

En el sector del Ebro se ha seguido combatiendo, desalojando al enemigo de puntos fuertemente organizados, que quedaron en nuestro poder, y se le hicieron 504 prisioneros.

Los cultos a la Virgen del Portal

Avicinanse los días de mayor esplendor en el culto a la Santísima Virgen del Portal, de Belvis. El número de devotos de este pequeño santuario se cuenta por el número de favorecidos, que sin duda iguala al número de familias santiaguésas. Apenas, en efecto, se dará una familia en esta capital que no cuente a uno o varios de sus miembros señala-dos con alguna especial protección de la Madre de Dios mediante la invocación hecha ante su milagrosa imagen del Portal. Que si en años anteriores, a contar desde una fecha remotísima, venía siendo celebrada por las lágrimas ocultas que enjugaba, hoy bajo la pesadilla de una amarga prueba colectiva, la Virgen del Portal multiplica sus favores al ver multiplicarse en su presencia los sollozos y las lágrimas. ¡A cuántos no proporciónó la evasión de la zona roja! ¡A cuántos tenidos por muertos o desaparecidos no restituyó indómitos a los brazos de sus devotos y amigos! Y sobre todo, si miramos las cosas por encima de los intereses de la presente vida, ¿no nos será lícito concluir que serán asimismo muy numerosos los que, al pasar a los umbrales de la eternidad, reciban por su mediación el supremo beneficio de la salvación eterna?

El Crimen del Siglo

Mañana, en el Principal

Sigue la pantalla del Principal cautivando el interés del público con la magnífica ección de sus interesantes programas.

Para mañana sábado nos anuncia la exhibición de la sensacional e interesada película Paramount «El Crimen del Siglo» Novela e inquietante, saturada de misterio y rica en lances sensacionales, extremece al público con la técnica sensacional que informa todas sus escenas.

El Centenario del actual Santuario de los Remedios

El Excmo. Sr. Obispo de la diócesis, Dr. D. Benjamín de Arriba Castro, ha publicado una hermosa Pastoral en el Boletín Eclesiástico, que será leída con sumo gusto por todos los amantes de la Historia y la Santísima Patrona de Mondoñedo.

Tan interesante documento contiene los capítulos siguientes, además de la introducción:

«El actual Santuario, «Favores de la Virgen de los Remedios», «La voz del pueblo», «Eficacia de la oración», «Indulgencias», «María, Mediadora universal», «¡Madre!», «Devoción de los mondionianos a su Virgen de los Remedios», «La inauguración del Santuario actual», «El Segundo Centenario», «Proyecto e invitación», «Misión general», «El Altar de los Caídos», «Día de España», «Comisiones», «Otros proyectos», «Encargo aceptado».

MONDOÑEDO

«El actual Santuario, «Favores de la Virgen de los Remedios», «La voz del pueblo», «Eficacia de la oración», «Indulgencias», «María, Mediadora universal», «¡Madre!», «Devoción de los mondionianos a su Virgen de los Remedios», «La inauguración del Santuario actual», «El Segundo Centenario», «Proyecto e invitación», «Misión general», «El Altar de los Caídos», «Día de España», «Comisiones», «Otros proyectos», «Encargo aceptado».

Pero, además de la «Pas oral» se hizo un folleto de 14 páginas y cubierta —al frente de la cual trae un hermoso grabado de la Virgen— para repartir en todos los pueblos de la antigua provincia de Mondoñedo, Vivero y Ribadeo; la parroquia de Samarugo, en el Municipio de Villalba, y Bares y Mogor, en la provincia de la Coruña— y en otros inmediatos.

Actividad de la Aviación

Ha cooperado intensamente en las operaciones de nuestras fuerzas de tierra. Por la artillería antiaérea en el sector de Zarza-Capilla, ha sido derribado un avión rojo que cayó dentro de nuestra zona.

En la noche del 22 al 23, se bombardeó la fábrica al sur de Vendrell, y estaciones de Siges y Hospitalet.

Salamanca, 25 de agosto de 1938. Tercer Año Triunfal.

De orden de S. E., el General Jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno

A un teniente piloto

Génova.—Estos días el Ministerio de la Aeronáutica ha honrado con el título de «millonario» a un teniente piloto Gino Honotto, antes perteneciente al grupo de aviadores fascistas. Hoy es piloto en Macchi 94 de la línea Trieste—Venecia y ha efectuado estos días su millonésimo kilómetro de vuelo. Piloto desde 1916, ha hecho ya siete mil horas de vuelo, como prendidos los vuelos de guerra, entrenamiento, pruebas, etc. No ha tenido nunca el más mínimo accidente.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Junta de Movilización, Instrucción y Recuperación

Dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales la celebración de un curso para proporcionar a los Estados Mayores, y muy especialmente a las Planas Mayores de las Brigadas de un cierto número de auxiliares que cooperen a la función de E. M., se convoca al mismo sobre las bases siguientes:

Primera. El curso tendrá de duración 30 días, verificándose en Valladolid en local que ocupaba la antigua Academia de Caballería.

Segunda. El número de plazas será de 150.

Tercera. Podrán asistir a él el personal con edad mínima de 30 años cumplidos y máxima de 40, el día señalado para el cierre para admisión de instancias, que hayan terminado en España las carreras de Ciencias, Filosofía y Letras en sus distintas ramas y Abogado.

INSTRUCCIÓN

Dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales la celebración de un curso para proporcionar a los Estados Mayores, y muy especialmente a las Planas Mayores de las Brigadas de un cierto número de auxiliares que cooperen a la función de E. M., se convoca al mismo sobre las bases siguientes:

Primera. El curso tendrá de duración 30 días, verificándose en Valladolid en local que ocupaba la antigua Academia de Caballería.

Segunda. El número de plazas será de 150.

Tercera. Podrán asistir a él el personal con edad mínima de 30 años cumplidos y máxima de 40, el día señalado para el cierre para admisión de instancias, que hayan terminado en España las carreras de Ciencias, Filosofía y Letras en sus distintas ramas y Abogado.

VISITE USTED

La Ruta de Guerra en el Norte. Magníficos panoramas. Emoción patriótica. Tuv-Santander y regreso: 11 días de viaje. Facilidades de visita. Los mejores Hoteles. 400 pesetas.

Informes: Servicio Nacional del Turismo. La Coruña.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

En el Boletín Oficial del Estado del 14 del actual, se han publicado el Decreto de 5 del mismo mes del Ministerio del Interior, reformando el apartado F) del artículo 5 del Decreto de 25 de abril, y la Orden de igual Ministerio del día 11, desarrollando la reforma; disposiciones que a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 22 y 23 del actual agosto.

Se dispone en la disposición reformada lo siguiente:

Art. 5.º—No causará subsidio: F) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares que satisfagan la cuota al Tesoro, por su contribución industrial, o por otros equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Bloques de 100 cartas de Papel Superior : : EL SOL, Papelería



CARTEL DE LA FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS Tercio de Santiago Servicio para el día 27 de agosto de 1938

Jefe de Cuartel Jefe de Centuria, Antonio Peñan Fernández

Oficial de Guardia Jefe de Falange, José Navarrete Jiménez

Oficial de Vigilancia Jefe de Falange, Gabriel Piata Agreio

A las nueve de la mañana PREVENCIÓN Gastador de servicio Domingo Cotos Rajoy

Tambor Joaquín Feás Falangistas Segundo Gómez Vitorro José Gato Otero Luis Miguez Boullón

CARCEL Jefe de Escuadra Germán Padín Rodríguez

Falangistas Ramón Castromil Casal (de castigo) José Piñero Castro Félix Muñoz Franco Manuel Naveira Sánchez José Aguiar Rey

IMAGINARIAS Jefe de Escuadra Gr gorio Saenz de Buruaga

Falangista Ramón Güimil Güimil

A las nueve de la noche PREVENCIÓN Falangistas José Saenz Villegas Antonio Larramendi del Rio (de castigo) Manuel Bao Souto (de castigo)

CARCEL Jefe de Escuadra José Puente Otero

Falangistas Ramón Mujito Pamplín Antonio Gomez Pazos Alfredo Ca vial Julio Baijua Marcos Manuel Fernández Nogueira Ramón Quinte'a Fosado Francisco del Rio Fernández José Seisdedos Rozas

IMAGINARIAS Jefe de Escuadra Alejandro Balasteros Amor

Falangista Raimundo Freire Alvarez

Servicio con la Guardia civil Falangistas José Ramos Sisar Pedro Martínez Nouché Bibiano Giménez Mallo Ricardo Couto Toré Manuel Lameiro Comacchio Ramiro Servia Sa'guero Francisco Vilas Boiño

Servicio de antiaeronáutica Subinspector de Servicio Subjefe de Centuria, Domingo Casas Magán

Falangistas

Falangistas Vicente Otero García Jesús Villar Mosquera Antonio Rodríguez Penas

Santiago, 26 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — De orden del Jefe de Tercio, el Jefe de Centuria Ayudante, Antonio Romero Escudero.

Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Servicio para el día 27 de agosto Comedores de "Auxilio Social" Grupo 2.º — Jefe: Aurora Bermúdez Rey

"Cocina de Hermandad" Grupo 4.º — Jefe: Melva Pérez Calvo

Jefe de Sección: Josefa Lorenzo Porto.

Se recuerda a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, que el día 30 termina el plazo para la solicitud del carnet definitivo. Las que no lo hagan antes de ese plazo quedarán fuera de la organización.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. La Delegada Local, María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Se ordena a todas las camaradas de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, asistan a la "Oración del Caído" que se celebrará el sábado, a las siete y media de la tarde, en el local de la Jefatura masculina. Asistirán completamente uniformadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. — María del Consuelo López.

Cámara-Oficial de la Propiedad Urbana de Santiago Bolsas de la Propiedad

PISOS PARA ALQUILAR Algalia de Abajo: la casa número 21, 2.º

Algalia de Abajo: la casa n.º 29 Algalia de Abajo: el 2.º piso de la casa n.º 24.

A galia de Arriba, el piso 1.º de la casa n.º 35, Anteaiteares: el piso 1.º de la casa n.º 2.

Avenida del General Franco (Hórreo) el bajo de la casa n.º 44. Avenida del General Franco (Hórreo), bajos de la casa n.º 46.

Avenida de Rajoy, 14; el piso 1.º Brillares: el bajo de la casa número 5.

Cardenal Payá, 12: el piso 1.º y el bajo. Casas Reales, 22, el piso 3.º

Castrón d' Ouro n.º 12: se alquilan cuatro pisos. Avenida de Figueroa: dos habitaciones en el piso 1.º (despacho u oficina de la casa número 6.

Campo de las Huertas, el bajo y pisos 1.º y 2.º de la casa n.º 5 y 6. Carrera del Conde, el piso 3.º de la casa n.º 12.

Dr. Teijeiro, los pisos bajos derecha e izquierda y el piso 3.º de la casa del Sr. Harguindey. Entremuros n.º 6: el bajo.

Ensanza, el piso 1.º y el bajo de la casa número 9. Gelmírez, 16, el piso 1.º

Gelmírez, 18, el p.º 1.º General Mola: piso 1.º de la casa número 12.

General Aranda (Enseñanza): el garaje de la casa número 9 Hórreo: el piso 1.º de la casa n.º 21

Franco, 34, el piso 1.º y el bajo, con jardín Huertas, 23, los pisos 1.º y 2.º

Laureles n.º 23 el 2.º piso: Fregueto n.º 27: el entresuelo y los pisos 1.º derecha y 2.º izquierda.

Pejido de Abajo, 32, pisos 1.º y 2.º Pomba, 16 A, el piso 1.º y el bajo Puerta de la Peña: el piso 1.º de la casa n.º 3.

Rua Nueva, 14, el sótano. Rua Nueva, 22, el bajo

Rua del Villar n.º 26; el bajo Rua del Villar, el piso 3.º de la casa número 33.

Rua del Villar, 70: el piso 2.º Rua del Villar, el piso 3.º de la casa número 74.

Rua del Villar número 57: los pisos 1.º y 2.º

Rua del Villar número 26, los pisos 1.º y 2.º

Rua del Villar, 23: segundo piso Rua del Villar, 27: segundo piso.

Rua del Villar n.º 74, el piso 1.º San Franci n.º 18: el piso 1.º

San Francisco n.º 30: el bajo Tras de Salomé: el bajo de la casa n.º 2.

Tras Salomé, 4: el piso 3.º Del precio y demás condiciones darán razón en las oficinas de la Cámara, Rua del Villar n.º 11, 1.º derecha (Casa del Deán), horas de once a trece mañana y de cinco a ocho tarde

CASAS EN VENTA Angustia, número 4

Azabachería, n.º 5 Avenida de Rajoy, n.ºs 12 y 15

Callejón de Jerusalén, n.º 8 Carmona n.º 12, con huerta.

Gelmírez, número 16 Entregaleras, la casa n.º 4.

Hue tas, número 45 Huertas, números 24 y 39

Plazuela de la Algalia de Arriba número 3.

Plazuela de las Peñas, número 6 Plazuela de la Rúa de San Pedro 4,

Rua del Villar, n.º 41 Rua de San Pedro, n.ºs 59 y 100

Rua de San Pedro número 37 Rua de San Pedro número 113

Ruedas, número 9 Rapa da Folla, número: 21 y 18

San Antonio, número 15 San Miguel, número 9.

Santa Clara, números 12 y 19 Santa Cristina, números 13 y 15

San Francisco, n.º 18 San Miguel, número 3

Huertas, números 49 y 51 Del precio y condiciones de venta darán razón en las oficinas de la Cámara.

SIN IGUAL EN GALICIA Limpieza perfecta con hidrocarburos CHARPLES,

Tintes en todos los colores y sobre negro.—Lutos al día.—Curtidos, tinte y lustrado de peletería.—Tinte del cuero, gabanés, bolsos, etc.—Plisados todas formas.

Casa central: SANTIAGO—Teléfono 1.028

Gran Tintorería "España"

SIN IGUAL EN GALICIA Limpieza perfecta con hidrocarburos CHARPLES, Tintes en todos los colores y sobre negro.—Lutos al día.—Curtidos, tinte y lustrado de peletería.—Tinte del cuero, gabanés, bolsos, etc.—Plisados todas formas.

Casa central: SANTIAGO—Teléfono 1.028

Chocolates AMENEDO

PÍDALOS SIEMPRE Esta Casa, para comodidad de su numerosa y distinguida clientela, tiene un depósito de sus ricos CHOCOLATES en la Confitería LA VASCONGADA, Toral, número 10.

Sanatorio San Agustín

MONTADO CON ABREGLO A TODOS LOS ABELANTOS MODERNOS DIRECTOR: DR. PUENTE CASTRO Se hacen toda clase de operaciones de Cirugía general y especial VIRGEN DE LA CERCA, 8

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento. La Coruña, 24 de agosto de 1938 —III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, Juan Sanz de Andino.

CERTIFICADOS DE PENALES para oposiciones, pasaporte, caza y pesca, etc., de ÚLTIMAS VOLUNTADES, de nacimiento, matrimonio y defunción, se obtienen en 72 horas. Se hacen solicitudes al Ayuntamiento, Diputación y Gobierno civil, así como a los Ministerios. Se formulan toda clase de reclamaciones, y se entablan recursos contenciosos al Tribunal provincial.

HONORARIOS MÉDICOS. Agentes en todas las poblaciones de la España liberada. NUEVO CENTRO.—Asuntos administrativos. Campo del Gayo, 13, bajo, Santiago.

BUJAN — CIRUJANO CALLISTA. horas: de once a dos y de tres a seis. Festivos, de once a dos. —Rúa del Villar, 68, principal.

SE ALQUILA la casa número 2. de la Virgen de la Cerca. Darán razón en la Rúa Nueva número 26.

CLINICA DEL DR. MERINO. Enfermedades de la Piel, Venéreas, Vías urinarias.—Preguntoiro, o, 2.º.—Teléf. 1238. De once a una y de cuatro a seis.

SE ALQUILA un espacioso bajo, propio para negocio. Informes: «Sombrerería Riús».

A PRECIOS ECONÓMICOS se vende el Jerez Quina y el Coñac Ponche Ferraro. Probadlo y os convenceréis de su calidad. De venta en todos los comercios de Ultramarinos, Cafés y Bares.

¡PELUQUEROS! Sólo empleando RADIOFIX con todos los aparatos y sistemas, ANTINEA para las puntas con y sin hilos y CARAÇOL para ensortijados fuertes, podréis garantizar PERMANENTES PERFECTAS. Laboratorios Carasa, Rentería.

FOTOGRAFIA KSADO.—Participa a su distinguida clientela que a partir del día 20 del corriente y hasta nuevo aviso sólo tendrá abierto su Estudio los miércoles, jueves y viernes.

ENRIQUETA SILVA DE CUERREZ, Profesora en Partos con matrícula de Honor por libre.—Practicante en Medicina y Cirugía, Masajes, lavados e inyecciones. Asistencia dental y fuera de la población.—Rúa del Villar, 7, 2.º Teléfono 1.485.

ALQUILO: Parte del portal de la casa Senra, 7. Razón: Peluquería IDEAL. Senra, 5

SUBASTA VOLUNTARIA Se hace de una cuarta parte de las casas números 1 y 4 de la calle y Detrás del Cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad de Santiago. La subasta tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las once horas, en el 2.º piso de la casa número 9 de la calle del Cardenal Payá, de esta Ciudad, donde informarán del precio y condiciones

J. Pardo Bedía MEDICO—OCULISTA PROF. AYUDANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA Ex-becario de la Clínica Oftalmológica de la Facultad de Medicina de Madrid.

Consulta de diez a una y de tres a seis. Plaza del Instituto, 14-1.º Santiago.

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541

Sanatorio Neuropático DEL DR. LOIS ASOREY (Antes Sanatorio Bacariza) Especialista en enfermedades nerviosas y mentales. De la Beneficencia Municipal de Madrid, por oposición.

Enfermedades nerviosas. Cursas de reposo y de aislamiento. Insulaciones de Electroterapia (corrientes galvánicas, farádicas, alta frecuencia, baños eléctricos), masajes, hidroterapia, luz ultravioleta, diafermia, etc. Vida de familia, con hermoso y amplio parque de recreo para los enfermos. Calefacción central. Servicio de agua caliente y fría, en las habitaciones.

Para informes dirigirse al Director del Establecimiento o al Médico interno. SANTIAGO DE COMPOSTELA Ramírez, 3 : : : Teléfono número 1541



Quando su estómago funciona mal...

...no tome productos que tengan substancias que puedan ser peligrosas. Recurra siempre a los que se usan para ancianos y niños de pecho.

En los casos de acidez y dolor de estómago es maravilloso el

DIGESTÓNICO

del Dr. Vicente

VENTA EN FARMACIA

En estas noches tibias cuando me duermo siento vagos delirios como de enfermo; misteriosas visiones quiebran la calma del paisaje dormido dentro del alma. Sobre caminos duros llenos de cruces flota el encanto puro de un mar de luces. ¡Pobre imagen perdida, tierna y borrosa, de la mañana eterna de sangre y rosa!

De su abrupto calvario llora en la cumbre mi sagrada bandera rayos de lumbré. ¿No fué amargo el sendero de la victoria? Pues cuanto más difícil, mayor la gloria. Por cada fosa oculta que abre un guerrero, en el espacio limpio nace un lucero; por eso a las veredas llenas de cruces las vigilan altivas guardias de luces.

LUZ EN LAS SOMBRAS

La madre dolorosa gime al desierto recordando la historia del hijo muerto; la niña de ojos claros sube a la ermita reviviendo en el alma la última cita.

¡De la ribera sola manda la brisa yo no sé si una queja o una sonrisa! Voz lejana y sonora, divino acento, que unas veces es canto y otras lamento: Repíteme despacio tu letanía tan dulce como el sueño de cada día. Dichosos los que sufren en la cruzada que unce a Cristo la tierra desecajada;

las falanges que cantan la primavera en el soñar incierto de las trincheras; los mártires oscuros de su entereza; la madre solitaria que sufre y reza. ¡Para todos el beso de aquella gloria que sólo por sublime llena la Historia!

Pedro Rodríguez Marín

Qual astro rutilante que del mismo Sol toma, girando en torno suyo, de su luz el fulgor; tú, Santa Micaela, de Dios enamorada, al pie del Sacramento, viviste encadenada, encendiendo en tu pecho el fuego de su amor. Al Sagrario, do vive Jesús Sacramentado, miles y miles de almas supiste encaminar; y en contricción humilde, la escoria del pecado,

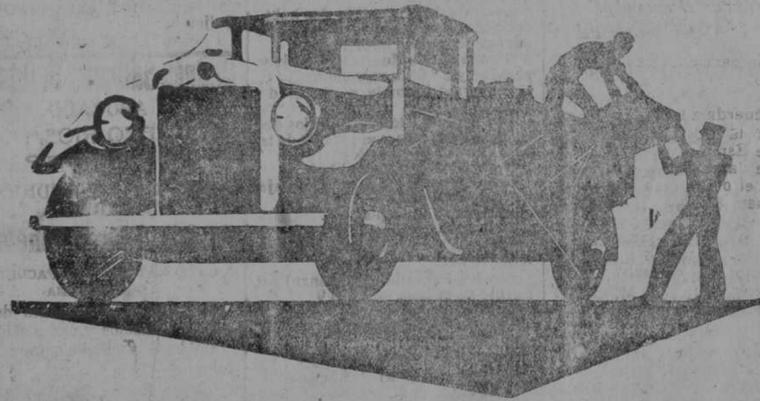
A SANTA MARÍA MICAELA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

como en crisol divino, por Dios purificado, en fervores celestes llegastes a trocar. La Patria que tú amaste con sublimes amores; la Corte en que brillaste, tu cuna que es Madrid; Valencia, en que tu cuerpo reposa entre sus flores; contra infernales huestes, se agita en los horrores

de titánica lucha de ensangrentada lid. Tú, desde el alto ciclo dirige una mirada a tu España que lucha por su Fé y por su honor; de lágrimas, de sangre, su tierra está anegada; a Dios piadoso ruega por esta Patria amada; que cese tanta sangre, que cese tanto horror!

¡Perdón y paz, Dios mío; perdón para tu España! ¡Que brille esplendoroso del nuevo sol la luz! ¡Perdón y paz, Dios mío! ¡Que cese tanta saña! ¡Perdón y paz, Dios mío, para tu pobre España! ¡Que todos nos postremos, adorando tu Cruz!

J. GARCÍA HERREROS



"Mi primer Camion Dodge Brothers ha recorrido hasta hoy 400.000 kilómetros — Tengo otros seis que en total han recorrido 1.312.000 kilómetros — y ni una sola pieza, de tres de mis vehículos ha sido cambiada y el coste de la conservación de los demás, ha sido extraordinariamente módico." Firmado: E. J.

Los Camiones Dodge Brothers se construyen para responder al 95% de las necesidades del transporte por carretera. — Seis cilindros — Modelos para 1590 kgs a 4890 kgs. Cuatro cilindros — Modelos para 500 kgs a 2135 kgs. — Un gran surtido de carrocerías para cada clase de transporte — Díganos lo que Vd. necesita y le mostraremos un Camion Dodge Brothers concebido especialmente para ejecutar el trabajo que Vd. desea. — Escríbanos pidiendo el catálogo ilustrado de la serie completa de los Camiones Dodge Brothers. * Carrocerías comprendidas.

CAMIONES DODGE BROTHERS

A VISO Sanatorio Quirúrgico de San Lorenzo

En la imprenta de este periódico se reciben esquelas de defunción y de aniversario, lo mismo que anuncios de sufragios hasta las seis de la tarde.

También hay a la venta papel para envolver.

EN Santiago de Galicia

DIRECTORES: LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Fernando Alsina y Dr. Antonio M. de la Riva

Teléfonos: Dr. de la Riva, 1.424. Dr. Alsina, 1125. Sanatorio, 1.006.

El anuncio en EL COMPOSTELANO es sumamente beneficioso.

Pruebe usted y se convencerá.

Los botones de moda

No nos referimos a los simpáticos muchachos de servicio en bares fondas, etc. Se trata de los botones forrados con los géneros que se desean o pieles. Esta nueva modalidad de aplicación a muchísimas prendas, está hoy al alcance de toda persona de gusto, gracias a la Gran Tintorería «España», que los confecciona en distintas formas, tamaños y tonos.

Como es sabido, para la Gran Tintorería «España» no existen secretos, ni dificultades ante el deseo de ofrecer a su público lo más perfecto y económico, razón por la que la Gran Tintorería «España» obtiene el favor preferente y más firme de su extensa clientela.

Gran Tintorería «España». Santiago Teléfono 1.023.

CASA AGRASAR CALDERERIA 26 TELEFONO, 1253 SANTIAGO

CAFES TES CHOCOLATES CACAOS YERBA MATE Y DEMAS ARTICULOS DE LOS TROPICOS

CAFES AGRASAR



Invento de Cavillero

para volver los cabellos blancos a su color primitivo a los quince días de darse una loción diaria con el Agua Colonia «LA GARNELA». Su acción es debida al oxígeno del aire, por lo que constituye una seguridad en isofenólica.

Venta todas partes



Librerías PORTO

Cervantes, 12

Rúa del Villar, 12

TELÉFONO 1.223

TELÉFONO 1.123

Apertado de Correos 2

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Novedades

Exclusiva de libros de texto para las distintas Facultades y Escuelas Especiales:

Obras de consulta, recreativas, literarias y científicas.

Especialidad en material pedagógico moderno.

La Casa más especializada en suministros para nuevas creaciones escolares.

Obras Litúrgicas, Morales y Místicas.

El mejor:

Purgante AGUAS de

CARABANA

Antibacilares Antibiliosis Antiberpéticos

Jabón de sales de Carabana

MEDICINAL Y DE USO DOMESTICO. EL MEJOR PARA TODAS LAS CONDICIONES DE LA PIEL.

PRECIO pequeño 0,50 cént. Grande 1,25. Pedidos: Hijos de B. Chárriz, Local 12, Madrid. De venta: Farmacias, Droguerías y Papelerías.